



Universidad Nacional de Salta

464835

15 III 74

DIRECCION GENERAL
DE RENTAS
CAJA Nº 2



118/74

C O N T R A T O - EXPTE. Nº 75/74

---Entre el señor Interventor de la Universidad Nacional de Salta, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el doctor Augusto Raúl Cortazar, argentino, mayor de edad, que en adelante se denominará "CONTRATADO", por la otra, fijando ambos domicilio a los efectos legales en la calle Buenos Aires número ciento setenta y siete de esta ciudad, convienen lo siguiente: -----

PRIMERO: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por resolución nº 115/74, contrata los servicios profesionales del "CONTRATADO", a partir del 1º de abril de 1974, por el término de nueve (9) meses.-----

SEGUNDO: EL "CONTRATADO" será responsable de la ejecución del "Plan Integral de Folklore Aplicado" que ha presentado a la "UNIVERSIDAD", que contiene las siguientes obligaciones: -----

- a) Proponer a la Dirección del Instituto de Arte y Folklore la organización del área de Folklore.-----
- b) Poner en marcha el Plan Integral de Folklore Aplicado, dirigiendo y coordinando las tareas del equipo estable, de los especialistas que colaboren en forma ocasional y de los ayudantes.-----
- c) Formular el programa del 2º Ciclo sobre Folklore a desarrollar en 1974.-----
- d) Iniciar las actividades específicas en cada uno de los campos del Folklore aplicado, como la ayuda a los artesanos; la promoción de comunidades campesinas; el Folklore y la escuela; el Folklore y la rehabilitación laboral; el Folklore y el turismo; y el relevamiento cinematográfico de expresiones populares y tradicionales de Salta.-----
- e) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad, que sean atinentes a su condición de "CONTRATADO" y miembro de la comunidad universitaria.-----

TERCERO: La "UNIVERSIDAD" abonará al "CONTRATADO" la suma de ochenta y un mil pesos (\$ 81.000.=) como única y total retribución por la labor encomendada, en concepto de honorarios. Dicho importe se liquidará en nueve (9) cuotas iguales y consecutivas de \$ 9.000.= cada una, previo informe del Instituto de Arte y Folklore sobre la

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



Universidad Nacional de Salta

464843

15 III 74

DIRECCION GENERAL
DE RENTAS
CAJA Nº 2



118/74

///

C O N T R A T O - EXPTE. Nº 75/74

marcha de los trabajos y tareas encomendadas.-----
CUARTO: EL "CONTRATADO" queda sujeto a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" entodo lo que no se oponga al presente contrato.-----

QUINTO: EL "CONTRATADO" repondrá el cincuenta por ciento -- (50 %) del sellado que por ley corresponde al presente contrato.-----

-----De pueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los quince días del mes de Marzo del año mil novecientos setenta y cuatro.-

Dr. Augusto Raúl Cortazar

Dr. Augusto Raúl Cortazar

CONTRATADO

Dr. Holver Martínez Borelli
Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR